

RESOLUCIÓN No. 02191

“POR LA CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada mediante Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, el artículo 12 de la Resolución 2064 de 2010, el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el literal d) del artículo 5º y literal g) del artículo 8º del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente recibió ciento cinco (105) especímenes de fauna silvestre, correspondientes a las especies veinte (20) son especímenes de la especie *Amazona amazonica*, ochenta y cuatro (84) son especímenes de la especie *Amazona ochrocephala* y un (1) espécimen de la especie *Alouatta seniculus*, y atendidos en el Centro de Recepción de Fauna Silvestre Temporal –CRFST–, administrado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA–.

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre –SSFFS– de la SDA, solicitó mediante radicado 2020EE163571 del 23 de septiembre de 2020, a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira –CORPOGUAJIRA– autorización y apoyo en la disposición provisional con fines de liberación de especímenes de Fauna Silvestre en su jurisdicción.

Que la Corporación Autónoma Regional De La Guajira –CORPOGUAJIRA–, mediante comunicación telefónica aprobó la remisión de los individuos mencionados para la integración en los procesos de recuperación, rehabilitación y liberación que lleva a cabo la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 02191

Que la Dirección de Control Ambiental - Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, Grupo Fauna Silvestre, mediante Concepto Técnico No. 9660 del 17 de octubre de 2020, evaluó la posible liberación de los especímenes, según protocolo de la SDA, del cual se destacan los siguientes apartes:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS INDIVIDUOS A REMITIR

A continuación, se presentan las condiciones biológicas, veterinarias y/o zootécnicas por las cuales los individuos referenciados en la Tabla 1 y 2, pueden ser remitidos a “CAV JEREZ” de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira –CORPOGUAJIRA– para proceso de rehabilitación y liberación si este fuera el caso.

3.1. Valoración técnica de doce (12) individuos de la especie *Amazona ochrocephala* según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-316. Historias clínicas (CUN): 38AV2017/1018, 38AV2019/0291, 38AV2019/0352, 38AV2019/0727, 38AV2019/0770, 38AV2019/0777, 38AV2019/0778, 38AV2019/0783, 38AV2019/0798, 38AV2019/0847, 38AV2019/1386 y 38AV2019/1394.

Evaluación veterinaria actual: Individuos activos y alerta, en buen estado de salud y sin signos aparentes de enfermedad. Individuo 38AV2019/0783 presenta consolidación ósea de fractura tibiotarsal antigua que no afecta la capacidad de locomoción o de permanecer en equilibrio sobre perchas.

Evaluación biológica actual: Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos. En general, se observan siete aves con plumaje incompleto y plumón corporal, uno con plumaje completo en buen estado y dos con leve desgaste.

Evaluación zootécnica actual: Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 400 g a los 534 g. De los 12 individuos evaluados 7 incrementaron de peso y 5 disminuyeron, esto puede asociarse con cambios de alimentación, condiciones medioambientales o competencia dentro del encierro. Verificando las condiciones corporales, únicamente uno de los individuos cuenta con condición mala, pese al aumento de 58 g aun no evidencia la presencia adecuada de músculo y tejido adiposo en la carina del esternón. Sólo uno de los individuos disminuyó su condición corporal de óptima a adecuada, pese a la ganancia de 14 g este probablemente por falta de ejercitación disminuyó el porcentaje de su musculatura en esta zona. 4 individuos mejoraron su condición corporal y 7 la mantuvieron.

Consideraciones finales: Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda una remisión a

RESOLUCIÓN No. 02191

una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:

Capacidad de adaptación al destino sugerido: *Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan disconfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.*

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad, de acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino. Se recomienda remisión acorde a la evaluación etológica actual.

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante, los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: *Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, Amazona ochrocephala. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.*

3.2. Valoración técnica de doce (12) individuos de la especie Amazona ochrocephala según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-317. *Historias clínicas (CUN): 38AV2019/0853, 38AV2019/0858, 38AV2019/0859, 38AV2019/0860, 38AV2019/0904, 38AV2019/0919, 38AV2019/0942, 38AV2019/0943, 38AV2019/0944, 38AV2019/0945, 38AV2019/1411 y 38AV2020/0003.*

Evaluación veterinaria actual: *Los individuos se encuentran en buen estado de salud y no manifiestan signos aparentes de enfermedad al momento de la revisión clínica. Se observan alerta y activos.*

Evaluación biológica actual: *Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y*

RESOLUCIÓN No. 02191

un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos. En general, se observa plumaje completo, nueve en buen estado y uno desgastado y un ejemplar presenta plumaje incompleto partido con plumón corporal.

Evaluación zootécnica actual: Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 396 g a los 527 g. De los 12 individuos evaluados 7 incrementaron de peso, 1 lo mantuvo y 4 disminuyen, de estos el 38AV2019/0904 ingresó con peso de 584 g y condición corporal 4,5/5, debido a la posible acumulación de tejido adiposo era necesario que este disminuyera de peso; para el restante de los individuos la disminución puede asociarse con cambios de alimentación, condiciones medioambientales o competencia dentro del encierro. Verificando las condiciones corporales 11 individuos presentan condición óptima (3/5) y únicamente el individuo 38AV2019/1411 no modificó su peso (450), ni su condición corporal (2/5) desde el ingreso.

Consideraciones finales: Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos individuos una remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:

Capacidad de adaptación al destino sugerido: Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan disconfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad. De acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino.

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante, los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, *Amazona ochrocephala*. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa

RESOLUCIÓN No. 02191

de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.

3.3. Valoración técnica de doce (12) individuos de la especie *Amazona ochrocephala* según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-318. Historias clínicas (CUN): 38AV2019/0946, 38AV2019/0970, 38AV2019/1090, 38AV2019/1092, 38AV2019/1098, 38AV2019/1104, 38AV2019/1133, 38AV2019/1134, 38AV2019/1135, 38AV2019/1136, 38AV2019/1137 y 38AV2019/1164.

Evaluación veterinaria actual: Los individuos se encuentran en buen estado de salud y no manifiestan signos aparentes de enfermedad al momento de la última revisión clínica. Se observan alerta y activos. Los individuos 38AV2019/1090 y 38AV2019/1136 presentan ausencia de garras en dígitos 2° y 3° de MII y garra del dígito 2° de MID respectivamente. Estos hallazgos no resultan en alteraciones en su capacidad de locomoción o aprensión de alimentos y objetos.

Evaluación biológica actual: Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos. En general, se observa plumaje completo, seis en buen estado y uno desgastado con zona apterica a nivel ventral y cinco ejemplares presentan plumaje incompleto partido con plumón corporal.

Evaluación zootécnica actual: Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 380 g a los 532 g. De los 12 individuos evaluados 5 incrementaron de peso y 7 disminuyen, de estos el 38AV2019/1098 ingresó con peso de 594 g y condición corporal 4/5, debido a la posible acumulación de tejido adiposo era necesario que este disminuyera de peso; para el restante de los individuos la disminución puede asociarse con cambios de alimentación, condiciones medioambientales o competencia dentro del encierro. Verificando las condiciones corporales 10 individuos presentan condición óptima (3/5) y 2 condición 2/5.

Consideraciones finales: Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos individuos una remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:

Capacidad de adaptación al destino sugerido: Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan disconfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.

RESOLUCIÓN No. 02191

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad. De acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino.

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante, los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: *Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, Amazona ochrocephala. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.*

3.4. Valoración técnica de doce (12) individuos de la especie Amazona ochrocephala según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-319. *Historias clínicas (CUN): 38AV2019/1177, 38AV2019/1222, 38AV2019/1228, 38AV2019/1229, 38AV2019/1230, 38AV2019/1235, 38AV2019/1237, 38AV2020/011, 38AV2020/035, 38AV2020/036, 38AV2020/037 y 38AV2020/280.*

Evaluación veterinaria actual: *Los individuos se encuentran en buen estado de salud y no manifiestan signos aparentes de enfermedad al momento de la última revisión clínica. Se observan alerta y activos.*

Evaluación biológica actual: *Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos. En general, se observa plumaje completo, siete en buen estado y uno desgastado y tres ejemplares presentan plumaje incompleto partido con plumón corporal.*

Evaluación zootécnica actual: *Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 375 g a los 646 g. De los 12 individuos evaluados 5 incrementaron de peso y 7 disminuyen, esto puede asociarse con cambios de alimentación, condiciones medioambientales o competencia dentro del encierro. Verificando las condiciones corporales 10 individuos presentan condición óptima (3/5),*

RESOLUCIÓN No. 02191

1 en condición 1/5, este individuo 38AV2020/0280 pese a su incremento de peso no ha podido mejorar su condición probablemente dado a las condiciones medioambientales y la falta de ejercitación. Finalmente, el individuo 38AV2020/0036 tampoco presentó variaciones en su condición, encontrándose actualmente en 2/5.

Consideraciones finales: *Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos individuos una remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:*

Capacidad de adaptación al destino sugerido: *Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan disconfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.*

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad. De acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino.

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante, los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: *Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, Amazona ochrocephala. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.*

3.5. Valoración técnica de doce (12) individuos de la especie Amazona ochrocephala según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-320. *Historias clínicas (CUN): 38AV2019/0928, 38AV2019/1326, 38AV2019/1330, 38AV2019/1331, 38AV2019/1332,*

RESOLUCIÓN No. 02191

38AV2019/1333, 38AV2019/1342, 38AV2019/1358, 38AV2019/1361, 38AV2019/1370, 38AV2019/1371 y 38AV2019/1372.

Evaluación veterinaria actual: Los individuos se encuentran en buen estado de salud y no manifiestan signos aparentes de enfermedad al momento de la última revisión clínica. Se observan alerta y activos. El individuo 38AV2019/1342 presenta un lipoma en región de la quilla del cual no se ha observado progresión en un curso de nueve meses. No se observan alteraciones de la integridad de la piel y del tejido subcutáneo adyacente, igualmente, no se evidencian restricciones aparentes en la movilidad o desplazamiento del individuo asociadas a la estructura descrita.

Evaluación biológica actual: Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos. En general, se observa plumaje completo, seis en buen estado y uno desgastado con zona aptérica a nivel ventral y cinco ejemplares presentan plumaje incompleto partido con plumón corporal.

Evaluación zootécnica actual: Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 357 g a los 579 g. De los 12 individuos evaluados 9 incrementaron de peso y 3 disminuyeron, esto puede asociarse con cambios de alimentación, condiciones medioambientales o competencia dentro del encierro. Verificando las condiciones corporales, únicamente uno de los individuos no se encuentra en condición óptima (3/5) sino en 4/5, esto también podría significar mejoramiento debido a que el individuo ingresó con 5/5.

Consideraciones finales: Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos individuos una remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:

Capacidad de adaptación al destino sugerido: Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan disconfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad. De acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino.

RESOLUCIÓN No. 02191

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante, los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: *Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, Amazona ochrocephala. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.*

3.6. Valoración técnica de doce (12) individuos de la especie Amazona ochrocephala según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-321. *Historias clínicas (CUN): 38AV2020/039, 38AV2020/043, 38AV2020/044, 38AV2020/065, 38AV2020/067, 38AV2020/100, 38AV2020/114, 38AV2020/138, 38AV2020/153, 38AV2020/193, 38AV2020/253 y 38AV2020/266.*

Evaluación veterinaria actual: *Los individuos se encuentran en buen estado de salud y no manifiestan signos aparentes de enfermedad al momento de la última revisión clínica. Se observan alerta y activos.*

Evaluación biológica actual: *Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos. En general, se observa plumaje completo, cuatro en buen estado y dos desgastado con plumón generalizado y seis ejemplares presentan plumaje incompleto partido con plumón corporal.*

Evaluación zootécnica actual: *Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 377 g a los 494 g. De los 12 individuos evaluados 4 incrementaron de peso y 8 disminuyeron, esto puede asociarse con cambios de alimentación, condiciones medioambientales o competencia dentro del encierro. Verificando las condiciones corporales, únicamente 2 individuos se encuentran en condición regular (2/5).*

Consideraciones finales: *Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos*

RESOLUCIÓN No. 02191

individuos una remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:

Capacidad de adaptación al destino sugerido: *Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan disconfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.*

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad. De acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino.

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante, los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: *Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, Amazona ochrocephala. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.*

3.7. Valoración técnica de doce (12) individuos de la especie Amazona ochrocephala según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-322. *Historias clínicas (CUN): 38AV2020/269, 38AV2020/288, 38AV2020/289, 38AV2020/378, 38AV2020/567, 38AV2020/640, 38AV2020/658, 38AV2020/682, 38AV2020/714, 38AV2020/732 38AV2020/734 y 38AV2020/739.*

Evaluación veterinaria actual: *Los individuos se encuentran en buen estado de salud y no manifiestan signos aparentes de enfermedad al momento de la última revisión clínica. Se observan alerta y activos.*

Evaluación biológica actual: *Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos.*

RESOLUCIÓN No. 02191

En general, se observa plumaje completo, cinco en buen estado y tres desgastado y cuatro ejemplares presentan plumaje incompleto partido con plumón corporal.

Evaluación zootécnica actual: Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 367 g a los 591 g. De los 12 individuos evaluados 8 incrementaron de peso y 4 disminuyeron. Verificando las condiciones corporales, 11 individuos presentan condición óptima (3/5) y únicamente el individuo 38AV2020/682 pese a que presentó incremento del peso, no mejoró su condición corporal manteniéndola en 2/5, significando esto, que requiere un mayor espacio para poder ejercitarse y poder movilizar de esta manera proteína al músculo.

Consideraciones finales: Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos individuos una remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:

Capacidad de adaptación al destino sugerido: Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan disconfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad. De acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino.

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante, los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, *Amazona ochrocephala*. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.

RESOLUCIÓN No. 02191

3.8. Valoración técnica de diez (10) individuos de la especie *Amazona amazonica* según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-323. Historias clínicas (CUN): 38AV2019/660, 38AV2019/661, 38AV2019/684, 38AV2019/686, 38AV2019/687, 38AV2019/688, 38AV2019/768, 38AV2019/771, 38AV2019/861 y 38AV2019/877.

Evaluación veterinaria actual: Los individuos se encuentran en buen estado de salud y no manifiestan signos aparentes de enfermedad al momento de la última revisión clínica. Se observan alerta y activos.

Evaluación biológica actual: Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos. En general, se observa plumaje completo, cuatro en buen estado y dos desgastado y cuatro ejemplares presentan plumaje incompleto partido con plumón corporal.

Evaluación zootécnica actual: Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 336 g a los 481 g. De los 10 individuos evaluados, 3 incrementaron de peso y 7 disminuyeron, esto puede asociarse con cambios de alimentación, condiciones medioambientales o competencia dentro del encierro. Verificando las condiciones corporales los 10 individuos evaluados, 9 se encuentran en condición óptima (3/5) y 1 en regular (2/5).

Consideraciones finales: Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos individuos una remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:

Capacidad de adaptación al destino sugerido: Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan disconfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad. De acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino.

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante,

RESOLUCIÓN No. 02191

los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: *Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, Amazona amazonica. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.*

3.9. Valoración técnica de diez (10) individuos de la especie Amazona amazonica según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-324. *Historias clínicas (CUN): 38AV2019/922, 38AV2019/926, 38AV2019/941, 38AV2019/1132, 38AV2019/1239, 38AV2019/1334, 38AV2019/1335, 38AV2019/1345, 38AV2019/1357 y 38AV2019/1368.*

Evaluación veterinaria actual: *El día 24/09/2020 se realiza última revisión clínica donde se encuentran en buen estado de salud sin sintomatología aparente de enfermedad.*

Evaluación biológica actual: *Individuos adultos, sexo no determinado, presentan comportamientos propios de la especie, sin embargo, se evidencian vocalizaciones anormales y un alto grado de habituación al humano, permitiendo el acercamiento y contacto físico de estos. En general, se observa plumaje completo, ocho en buen estado y dos ejemplares presentan plumaje incompleto partido con plumón corporal.*

Evaluación zootécnica actual: *Actualmente el peso de los individuos oscila entre los 358 g a los 450 g. De los 10 individuos evaluados, 5 incrementaron de peso y 5 disminuyeron, esto puede asociarse con cambios de alimentación, condiciones medioambientales o competencia dentro del encierro. Verificando las condiciones corporales de los 10 individuos evaluados mejoraron su condición, de los cuales 9 se encuentran en condición óptima (3/5) y 1 en condición 4/5 este individuo 38AV2019/1357 ingresó en 5/5.*

Consideraciones finales: *Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos individuos una remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación, teniendo en cuenta que:*

RESOLUCIÓN No. 02191

Capacidad de adaptación al destino sugerido: Actualmente los ejemplares presentan un alto grado de habituación al humano, exhibiendo comportamientos de docilidad o temperamento agresivo, no presentan discomfort ante la presencia o contacto humano, producto de su permanencia en cautiverio.

Los individuos no presentan signos aparentes de enfermedad. De acuerdo con el último examen paraclínico realizado (coprológico) no se evidencian cargas parasitarias que impliquen riesgo de transmisión a otras poblaciones que se encuentren en el lugar de destino.

El peso dentro de los rangos reportados para la especie, la capacidad de mejoramiento de la condición corporal, los comportamientos de forrajeo básicos y naturales como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente, indican que los individuos evaluados en el presente concepto cuentan con la capacidad de adaptarse a diferentes espacios, no obstante, los comportamientos anormales como la ingestión de alimentos del suelo, hacen que requieran una evaluación detallada los comportamientos alimentarios.

Aporte a la Conservación: Existe identificación taxonómica plena a nivel de especie, Amazona amazónica. Debido a que su área de distribución es amplia no es una especie en categoría de amenaza en listados nacionales, sin embargo, a nivel internacional la tendencia de la población parece estar decreciendo (BirdLife International, 2018) y está incluida en el apéndice II de CITES (2001). Esta especie enfrenta presión permanente por el tráfico ilegal y por la pérdida y la fragmentación de su hábitat natural, por lo que se considera que al hacer parte de un programa de rehabilitación y/o conservación pueden aportar a la especie en alguno de estos ámbitos, así mismo, la liberación de estos individuos aportaría al reforzamiento de la población en una zona ecológicamente adecuada.

3.10. Valoración técnica de un (1) individuo de la especie *Alouatta seniculus* según lo establecido en el concepto técnico: CT-RM-38-2020-358.

Evaluación veterinaria actual: Individuo con un estado estable de salud, no se observan signos de enfermedad aparente, en el último examen paraclínico realizado se encuentra dentro de los valores normales.

Evaluación biológica actual: Macho, juvenil, alerta y activo, postura estática y dinámica normal, corte de colmillos, desplazamiento adecuado, confort ante presencia de humanos, alta aversión ante manipulación, cola prensil. Identifica refugio y alimento, y exhibe comportamientos propios de la especie.

Evaluación zootécnica actual: El individuo incrementó de peso y mejoró su condición corporal, actualmente presenta comportamientos de forrajeo como desplazamiento, búsqueda e ingestión de alimento sin dificultad aparente.

RESOLUCIÓN No. 02191

Consideraciones finales: Después de la valoración veterinaria, biológica y zootécnica, y considerando las alternativas de disposición final planteadas en la Ley 1333 y la Resolución 2064 (República de Colombia & Desarrollo Territorial, 2010), se recomienda para estos individuos la remisión, teniendo en cuenta que:

Capacidad de adaptación al destino sugerido: El individuo presenta comportamientos propios de la especie, leve grado de habituación al humano, moderado temor y discomfort ante la presencia humana; estas conductas permitirán que el individuo pueda continuar con el proceso de rehabilitación, con fines de liberación.

Al momento de la emisión del concepto técnico no presenta sintomatología aparente de enfermedad, aunque ha tenido múltiples cuadros digestivo recurrentes, esto debido probablemente a factores extrínsecos asociados a las condiciones en cautiverio, factores medioambientales, calidad de agua, etc, sin embargo, la mayoría de las infecciones bacterianas son difíciles de evaluar debido a que son causados principalmente por la microbiota normal oportunista siendo concomitantes a las condiciones ya mencionadas que favorecen la presentación de estrés.

Pese a que el individuo aumentó de peso y cuenta con condición corporal óptima requieren una alimentación folívora específica, la cual le permita al sistema digestivo realizar la absorción de nutrientes y de esa manera permitir el correcto desarrollo de los individuos.

Aporte a la Conservación: Existe identificación taxonómica plena de la especie. Aunque no es una especie amenazada a nivel nacional y mundial, si figura en el Apéndice II del CITES, que indica que no está necesariamente amenazada de extinción, pero podría llegar a estarlo si no se controla el comercio ilegal. La rápida tasa de desaparición del bosque tropical y la fuerte dependencia de esta especie a grandes árboles, se pueden presentar poblaciones particularmente vulnerables (Gomes, 2006); la pérdida y fragmentación de hábitats y la degradación ambiental son las causas más importantes de amenaza para los primates en Colombia (Defler, 2003); de tal manera que la remisión para continuar el proceso de rehabilitación con fines de liberación del individuo aportaría al reforzamiento de la población.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Especímenes de disposición provisional (Reubicación) en CORPOGUAJIRA con los datos correspondientes (Tabla No. 3).

RESOLUCIÓN No. 02191

Tabla No. 3. Especímenes para reubicación en CORPOGUAJIRA

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
1	Amazona amazonica	38AV2019/0660	16/06/2019	RECEPCION EXTERNA	1620	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708287	N/A
2	Amazona amazonica	38AV2019/0661	16/06/2019	RECEPCION EXTERNA	1620	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708341	N/A
3	Amazona amazonica	38AV2019/0684	27/06/2019	RESCATE	621	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708481	N/A
4	Amazona amazonica	38AV2019/0768	24/07/2019	RECEPCION EXTERNA	1790	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708128	N/A
5	Amazona amazonica	38AV2019/0877	23/08/2019	RECEPCION EXTERNA	1894	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410719263	N/A
6	Amazona amazonica	38AV2019/0922	03/09/2019	RESCATE	1940	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024229914	N/A
7	Amazona amazonica	38AV2019/0926	04/09/2019	RESCATE	2244	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024229879	N/A
8	Amazona amazonica	38AV2019/0941	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1993	SD	CT-RM-38-2020-324	982000410708443	N/A
9	Amazona amazonica	38AV2019/1132	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3095	MARIQUITA	CT-RM-38-2020-324	982000410708796	N/A
10	Amazona amazonica	38AV2019/1239	18/11/2019	RESCATE	2464	SD	CT-RM-38-2020-324	982000410708114	N/A
11	Amazona amazonica	38AV2019/1345	13/12/2019	RESCATE	2552	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024232653	N/A
12	Amazona amazonica	38AV2019/1357	18/12/2019	RESCATE	2578	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024515863	N/A

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
13	Amazona amazonica	38AV2019/1368	22/12/2019	RESCATE	2606	SD	CT-RM-38-2020-324	982000410718969	N/A
14	Amazona ochrocephala	38AV2017/1018	23/06/2017	RESCATE	35	SD	CT-RM-38-2020-316	978101081228323	N/A
15	Amazona ochrocephala	38AV2019/0352	21/03/2019	RECEPCION EXTERNA	481	ARAUCA	CT-RM-38-2020-316	982000410719336	N/A
16	Amazona ochrocephala	38AV2019/0727	09/07/2019	RESCATE	1738	SD	CT-RM-38-2020-316	941000023943348	N/A
17	Amazona ochrocephala	38AV2019/0798	16/07/2019	RESCATE	2110	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410708342	N/A
18	Amazona ochrocephala	38AV2019/0777	25/07/2019	RECEPCION EXTERNA	2133	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410719326	N/A
19	Amazona ochrocephala	38AV2019/0778	25/07/2019	RECEPCION EXTERNA	2133	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410708500	N/A
20	Amazona ochrocephala	38AV2019/0783	26/07/2019	RESCATE	2136	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410717621	N/A
21	Amazona ochrocephala	38AV2019/0847	09/08/2019	RECEPCION EXTERNA	1836	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410708830	N/A
22	Amazona ochrocephala	38AV2019/0853	15/08/2019	RESCATE	2182	SD	CT-RM-38-2020-317	982000410717746	N/A
23	Amazona ochrocephala	38AV2019/0904	27/08/2019	RESCATE	635	SD	CT-RM-38-2020-317	941000024229717	N/A
24	Amazona ochrocephala	38AV2019/0919	04/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1944	SD	CT-RM-38-2020-317	941000024229726	N/A
25	Amazona ochrocephala	38AV2019/0928	05/09/2019	RESCATE	2246	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229865	N/A

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
26	Amazona ochrocephala	38AV2019/094 2	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1990	GIRARDOT	CT-RM-38-2020-317	98200041070819 6	N/A
27	Amazona ochrocephala	38AV2019/094 3	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1993	SD	CT-RM-38-2020-317	98200041070875 4	N/A
28	Amazona ochrocephala	38AV2019/094 4	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1993	SD	CT-RM-38-2020-317	98200041070824 8	N/A
29	Amazona ochrocephala	38AV2019/094 5	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1993	SD	CT-RM-38-2020-317	98200041070883 7	N/A
30	Amazona ochrocephala	38AV2019/094 6	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1995	SD	CT-RM-38-2020-318	98200041070902 3	N/A
31	Amazona ochrocephala	38AV2019/097 0	19/09/2019	RECEPCION EXTERNA	3020	SD	CT-RM-38-2020-318	98200041071878 6	N/A
32	Amazona ochrocephala	38AV2019/109 0	25/09/2019	RESCATE	3036	SD	CT-RM-38-2020-318	98200041070892 1	N/A
33	Amazona ochrocephala	38AV2019/109 2	25/09/2019	RECEPCION EXTERNA	3031	SD	CT-RM-38-2020-318	98200041070853 2	N/A
34	Amazona ochrocephala	38AV2019/109 8	30/09/2019	RECEPCION EXTERNA	645	MARIQUITA	CT-RM-38-2020-318	94100002422983 3	N/A
35	Amazona ochrocephala	38AV2019/110 4	01/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3059	MARIQUITA	CT-RM-38-2020-318	98200041070876 6	N/A
36	Amazona ochrocephala	38AV2019/113 3	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3095	MARIQUITA	CT-RM-38-2020-318	98200041070846 7	N/A
37	Amazona ochrocephala	38AV2019/113 4	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3095	LA COSTA	CT-RM-38-2020-318	98200041070865 8	N/A
38	Amazona ochrocephala	38AV2019/113 5	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3095	LA COSTA	CT-RM-38-2020-318	98200041070886 4	N/A

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
39	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1136	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3096	SD	CT-RM-38-2020-318	941000024232621	N/A
40	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1137	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3096	SD	CT-RM-38-2020-318	982000410708583	N/A
41	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1164	18/10/2019	RECEPCION EXTERNA	2355	SD	CT-RM-38-2020-318	941000024229719	N/A
42	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1177	23/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3150	SD	CT-RM-38-2020-319	982000410708393	N/A
43	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1222	11/11/2019	RECEPCION EXTERNA	2443	SD	CT-RM-38-2020-319	982000410708636	N/A
44	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1228	11/11/2019	RESCATE	2443	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024229836	N/A
45	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1229	13/11/2019	RECEPCION EXTERNA	3231	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024229764	N/A
46	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1230	14/11/2019	RESCATE	2450	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024229793	N/A
47	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1235	14/11/2019	RESCATE	655	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024229918	N/A
48	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1237	18/11/2019	RESCATE	656	SD	CT-RM-38-2020-319	982000410708229	N/A
49	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1342	12/12/2019	RESCATE	2548	TOLIMA	CT-RM-38-2020-320	941000024229901	N/A
50	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1358	18/12/2019	RECEPCION EXTERNA	3439	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410718938	N/A
51	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1361	18/12/2019	RECEPCION EXTERNA	3440	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410708715	N/A

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
52	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1370	21/12/2019	RESCATE	2601	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410717509	N/A
53	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1371	21/12/2019	RESCATE	2601	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410708482	N/A
54	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1372	21/12/2019	RESCATE	2601	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410718907	N/A
55	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1386	26/12/2019	RECEPCION EXTERNA	3510	LERIDA - TOLIMA	CT-RM-38-2020-316	941000024232665	N/A
56	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1394	28/12/2019	RESCATE	3537	SD	CT-RM-38-2020-316	941000024515865	N/A
57	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1411	30/12/2019	RESCATE	2654	TOCAIMA	CT-RM-38-2020-317	982000410708957	N/A
58	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0003	02/01/2020	RESCATE	1001	SD	CT-RM-38-2020-317	982000410719118	N/A
59	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0011	04/01/2020	RESCATE	1020	SD	CT-RM-38-2020-319	982000410717629	N/A
60	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0035	08/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2056	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-319	941000024232912	N/A
61	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0036	08/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2056	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-319	941000024233123	N/A
62	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0037	08/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2056	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-319	941000024233014	N/A
63	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0039	08/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2059	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024232902	N/A
64	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0043	09/01/2020	RESCATE	1047	ARAUCA	CT-RM-38-2020-321	941000024232907	N/A

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
65	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0044	09/01/2020	RESCATE	1047	ARAUCA	CT-RM-38-2020-321	941000024232974	N/A
66	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0065	15/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2117	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024232668	N/A
67	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0067	17/01/2020	RESCATE	1086	SD	CT-RM-38-2020-321	982000410717508	N/A
68	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0100	22/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2196	CIENAGA - MAGDALENA	CT-RM-38-2020-321	941000024232660	N/A
69	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0114	23/01/2020	RESCATE	1178	TOLIMA	CT-RM-38-2020-321	941000024232675	N/A
70	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0138	24/01/2020	RECEPCION EXTERNA	1211	TOLIMA	CT-RM-38-2020-321	941000024229868	N/A
71	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0153	26/01/2020	RESCATE	1263	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024232676	N/A
72	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0193	29/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2235	LA APARTADA - CORDOBA	CT-RM-38-2020-321	941000024232656	N/A
73	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0253	05/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2498	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024515994	N/A
74	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0266	09/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2519	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024515882	N/A
75	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0269	08/02/2020	RESCATE	1460	SD	CT-RM-38-2020-322	941000024515929	N/A
76	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0280	11/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2532	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024232025	N/A
77	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0288	12/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2537	SD	CT-RM-38-2020-322	941000024232056	N/A

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
78	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0289	12/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2537	SD	CT-RM-38-2020-322	941000024232013	N/A
79	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0378	24/02/2020	RESCATE	1647	VALLEDUPAR	CT-RM-38-2020-322	982000410709061	N/A
80	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0567	28/05/2020	RESCATE	3030	CUCUTA	CT-RM-38-2020-322	941000025056363	N/A
81	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0714	08/07/2020	RECEPCION EXTERNA	3346	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-322	941000025056381	N/A
82	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0732	13/07/2020	RECEPCION EXTERNA	3382	SD	CT-RM-38-2020-322	941000025056532	N/A
83	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0734	14/07/2020	RECEPCION EXTERNA	3383	SD	CT-RM-38-2020-322	941000025056481	N/A
84	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0686	27/06/2019	INCAUTACION	AACFS 1651 AI 160551	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-323	982000410708756	SDA-08-2020-196
85	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0687	27/06/2019	INCAUTACION	AACFS 1651 AI 160551	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-323	982000410708763	SDA-08-2020-196
86	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0688	27/06/2019	INCAUTACION	AACFS 1651 AI 160551	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-323	982000410719099	SDA-08-2020-196
87	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0771	24/07/2019	INCAUTACION	AACFS 1791 AI 160552	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708600	SDA-08-2019-3058
88	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0861	16/08/2019	INCAUTACION	AACFS 1873 AI 160697	MELGAR	CT-RM-38-2020-323	982000410708541	SDA-08-2020-550
89	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1334	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024229885	SDA-08-2020-996
90	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1335	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024229902	SDA-08-2020-996

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
91	Amazona ochrocephala	38AV2020/0640	18/06/2020	INCAUTACION	AACFS 3179 AI 160781	SD	CT-RM-38-2020-322	941000025056380	SDA-08-2020-1764
92	Amazona ochrocephala	38AV2019/0291	01/03/2019	INCAUTACION	AACFS 1223 AI 160473	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410719100	SDA-08-2019-1390
93	Amazona ochrocephala	38AV2019/0770	24/07/2019	INCAUTACION	AACFS 1791 AI 160552	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410708634	SDA-08-2019-3058
94	Amazona ochrocephala	38AV2019/0860	16/08/2019	INCAUTACION	AACFS 1873 AI 160697	MELGAR	CT-RM-38-2020-317	982000410708859	SDA-08-2020-550
95	Amazona ochrocephala	38AV2019/0858	16/08/2019	INCAUTACION	AACFS 1874 AI 160699	TOLIMA	CT-RM-38-2020-317	982000410708770	SDA-08-2020-1745
96	Amazona ochrocephala	38AV2019/0859	16/08/2019	INCAUTACION	AACFS 1874 AI 160699	TOLIMA	CT-RM-38-2020-317	982000410708848	SDA-08-2020-1745
97	Amazona ochrocephala	38AV2019/1330	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229888	SDA-08-2020-996
98	Amazona ochrocephala	38AV2019/1331	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229889	SDA-08-2020-996
99	Amazona ochrocephala	38AV2019/1332	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229894	SDA-08-2020-996
100	Amazona ochrocephala	38AV2019/1333	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229890	SDA-08-2020-996
101	Amazona ochrocephala	38AV2019/1326	12/12/2019	INCAUTACION	AACFS 2543 AI 160627	SANTA ROSA - BOLIVAR	CT-RM-38-2020-320	941000024229875	SDA-08-2020-1030
102	Amazona ochrocephala	38AV2020/0682	01/07/2020	INCAUTACION	AACFS 3298 AI 160789	SD	CT-RM-38-2020-322	982000410718857	SDA-08-2020-1747
103	Amazona ochrocephala	38AV2020/0658	24/06/2020	INCAUTACION	AACFS 3237 AI 160782	SD	CT-RM-38-2020-322	941000025056423	SDA-08-2020-1746

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP A	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE
104	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0739	15/07/2020	INCAUTACION	AACFS 3292 AI 160759	SD	CT-RM-38-2020-322	982000410708982	SDA-08-2020-1758
105	<i>Alouatta seniculus</i>	38MA2019/056	14/08/2020	INCAUTACION	AACFS 3607 AI 160806	MAICAO	CT-RM-38-2020-358	982000410708109	PENDIENTE

Cumplimiento de las condiciones para la remisión:

El Artículo 13 y el Anexo 11, Artículo 15 Parágrafo 3 de la Resolución 2064 de 2010, regulan la “Disposición Final de fauna silvestre en el Centro de Atención, valoración y Rehabilitación-CAVR”, en este sentido, se evaluó que los especímenes señalados y las instalaciones del CAVR cumplen con los requerimientos.

Artículo 13.- De la Disposición Final de Fauna Silvestre en el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación –CAVR-. La disposición final de especímenes de fauna silvestre aprehendidos o decomisados preventivamente, o restituidos, en los que no sea factible la liberación inmediata de los individuos y que requieran su rehabilitación, deberán ser enviados al centro de atención, valoración y rehabilitación –CAVR, de acuerdo con los aspectos señalados en el “Protocolo para la disposición de especímenes de fauna silvestre en el centro de atención, valoración y rehabilitación –CAVR”, incluido en el Anexo No 11, de la presente Resolución. Artículo 15.- Del Libro de Control Para el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación –CAVR De Fauna Silvestre. Los centros de atención, valoración y rehabilitación -CAVR- ...”

Parágrafo 3. Las Autoridades Ambientales que requieran adelantar procesos de rehabilitación de especímenes para su posterior liberación, podrán adelantar convenios o contratos con los CAVR para dichos fines.

Una vez consultada La Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA cuyo CAV cuenta con la experiencia en el manejo de esta especie a través del proceso de rehabilitación, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, sugiere que estos especímenes sean trasladados a las instalaciones de dicha entidad, ya que cuenta con las condiciones ambientales, técnicas y con personal de experiencia en el manejo especializado de esta especie, lo cual le permitirá un proceso de rehabilitación integral, incluyendo una eventual reintroducción a su hábitat natural si este fuera el caso.

RESOLUCIÓN No. 02191

Adicionalmente, los conceptos técnicos señalados en los antecedentes y anexados al presente documento, señalan las condiciones veterinarias, zootécnicas y/o biológicas por las cuales la fauna silvestre aquí relacionada no puede ser objeto de liberación inmediata en su medio natural y deben ser consideradas para su remisión a una Corporación Autónoma Regional para que evalúen la capacidad de los individuos para integrar un programa de rehabilitación o en su defecto su reubicación.

4.2. Fortaleza/aptitud institucional para el manejo de la especie

El CAV de La Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA cuenta con la infraestructura y el personal para garantizar el bienestar de los especímenes a remitir. El equipo está conformado por profesionales en las áreas de Biología, Medicina Veterinaria, Zootecnia que se encargan del cuidado, nutrición, enriquecimiento ambiental, atención veterinaria, entre otros.

El Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre “CAV JEREZ” de CORPOGUAJIRA cuenta con un programa de recuperación y rehabilitación de psitácidos recuperados del tráfico ilegal, a través del cual se busca regresar al medio silvestre aquellos animales que, a pesar de haber sido víctimas de dicho flagelo, presentan las condiciones adecuadas para vivir en libertad. Esta entidad ha establecido un protocolo para los animales aptos para dicho proceso de recuperación y rehabilitación, que va desde la recepción del animal, atención y valoración de los especímenes ingresados, encierro en jaulas específicas para la especie que permiten su proceso de recuperación, búsqueda de posible lugar de liberación en caso de que se dé la rehabilitación, donde se realiza una liberación blanda de manera progresiva que permite que los animales mejoren su capacidad de vuelo, finalizando con un monitoreo con visitas periódicas revisando el avance en la capacidad de vuelo, independencia para conseguir alimentos, interacciones intraespecíficas y distancia ante la presencia de personas.

5. CONCEPTO TÉCNICO

*Una vez expuestas las anteriores consideraciones, el grupo técnico de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre –SSFFS– de la SDA considera viable técnicamente la disposición provisional con fines de rehabilitación para posterior liberación, según sea el caso, de cinco (105) especímenes de fauna silvestre, de los cuales veinte (20) son especímenes de la especie *Amazona amazónica*, ochenta y cuatro (84) son especímenes de la especie *Amazona ochrocephala* y un (1) espécimen de la especie *Alouatta seniculus* a las instalaciones del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre “CAV JEREZ” de CORPOGUAJIRA.*

La viabilidad de esta remisión para posterior liberación se da en el marco del cumplimiento de la Resolución 2064 de 2010 y las facultades otorgadas a la Autoridad Ambiental.

RESOLUCIÓN No. 02191

6. CONDICIONES DEL TRASLADO

A continuación, se detallan las condiciones de traslado desde Bogotá hasta el “CAV JEREZ” de CORPOGUAJIRA

- **Fecha del traslado:** octubre de 2020
- **Lugar de destino:** “CAV JEREZ” de CORPOGUAJIRA
- **Procedimiento de envío:** Vía terrestre
- **Entidad receptora/ funcionario responsable:** German Sánchez – Veterinario Fauna Silvestre CORPOGUAJIRA”

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, en la cuales se realiza un diagnóstico de las especies, concluyendo que es menester realizar la liberación de los especímenes en el menor tiempo posible, por cuanto el cautiverio podría generar una afectación, razón por la cual se considera viable ordenar la disposición final mediante la liberación, tal y como se establecerá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta las normas de competencia constitucional y legal que otorgan la facultad a esta autoridad ambiental para disponer de manera definitiva los especímenes de fauna silvestre, cuya titularidad pertenece a la Nación, en este caso, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y soportados en el Concepto Técnico que consideran viable la disposición final de los especímenes antes mencionados y por lo mismo se ordenará su traslado y entrega al CAV-R JEREZ de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 80 instituyó a cargo del Estado la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 2811 de 1974 por el cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, prescribe en su artículo 9º los principios que regulan el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, dentro de los que resultan aplicables al caso concreto, los mencionados en los literales a), d), y f) de la mencionada norma. El texto es del siguiente tenor:

“(…)”

RESOLUCIÓN No. 02191

“a) los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad; d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente; f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural.”

Que el artículo 42 del citado Código, prescribe que pertenecen a la Nación, los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por esa codificación y, que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

Que respecto a la regulación de la fauna silvestre y sus productos, el Código Nacional de Recursos Naturales introduce las funciones que se ejercerán para la administración, manejo, uso y aprovechamiento de este recurso, especialmente señalando en el literal c) del artículo 201 la facultad de realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen.

Que la Ley 99 de 1993 orienta la política ambiental en Colombia a través de la consagración de principios generales ambientales, considerando particularmente a la biodiversidad, como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, que deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 1º.

Que el artículo 65 ibídem, asigna funciones en materia ambiental a los municipios, y al Distrito Capital de Bogotá en particular, disponiendo en el numeral 6º el otorgamiento de competencias y funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las competencias previstas para los grandes centros urbanos les corresponde ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, labores de evaluación control y seguimiento ambiental de los recursos naturales, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, 12, y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 02191

Que frente a la violación de las normas sobre protección ambiental o manejo de recursos naturales el artículo 85 de la Ley 99 de 1993 dispuso los tipos de medidas preventivas y sanciones aplicables al infractor del ordenamiento ambiental.(Subrogado Ley 1333 de 2009).

Que el Régimen de Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Colombia se desarrolló en el Decreto 1076 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.3.1.7 a través del cual fue compilado el Decreto 1608 de 1978, prescribiendo en su objeto normativo, la regulación de las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que el Artículo 2.2.1.2.26.2 del decreto mencionado en precedencia, sostiene que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales competentes, por ley no sólo tienen como función la preservación, promoción y protección de la fauna silvestre sino también la facultad de otorgar permisos para el aprovechamiento del recurso, así:

(...) 6. Regular y controlar las actividades relativas a la movilización, procedimiento o transformación, comercialización y en general el manejo de la fauna silvestre y de sus productos.

7. Regular, controlar y vigilar la movilización de individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre.

(...) 13. Realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando ello se justifique por razones ecológicas, económicas o sociales, sin perjuicio de derechos adquiridos o del interés público. Por razones de orden ecológico, la entidad administradora del recurso podrá asumir el manejo integral de una especie o subespecie de la fauna silvestre.

(...) 15. Organizar el control y vigilancia e imponer las sanciones a que haya lugar.

Que así mismo, el numeral 2 del artículo 52 de la Ley 1333 de 2009, establece respecto de la disposición final de los individuos de fauna silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos, lo siguiente:

(...)

“ARTÍCULO 52. DISPOSICIÓN FINAL DE FAUNA SILVESTRE DECOMISADOS O APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE O RESTITUIDOS *“Impuesto el decomiso provisional o aprehensión provisional o la restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental*

RESOLUCIÓN No. 02191

competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de fauna y/o flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas:

(...)

2. Disposición en Centro de Atención, valoración y rehabilitación. En los eventos en los que no sea factible la liberación de los individuos, las autoridades ambientales competentes podrán disponer de estos en los Centros de Atención, valoración y rehabilitación de la fauna y flora silvestre, especialmente creados para esos efectos. La fauna y flora silvestre pertenecen a la Nación. Por consiguiente, el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios de su presupuesto para el sostenimiento de los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora silvestres.

(...)

Que resulta aplicable al asunto materia de análisis el artículo 4 de la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión, preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y que establece lo siguiente:

“Artículo 4. - De La Disposición Provisional De Especímenes De Especies De La Fauna Silvestre En Centros De Atención Y Valoración –CAV–. La disposición provisional de especímenes de fauna silvestre, aprehendidos o decomisados preventivamente, en un Centro de Atención y Valoración, se realizará conforme lo indicado en el “Protocolo para la disposición provisional de especímenes de fauna silvestre decomisada en el Centro de Atención y Valoración –CAV–”, incluido en el Anexo No 1, de la presente resolución.

Parágrafo 1. La Autoridad Ambiental competente al establecer un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV–, deberá atender los parámetros señalados en la “Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un CAV de fauna silvestre”, incluida en el Anexo 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, publicará manuales de funcionamiento del CAV y promocionará el desarrollo de programas de entrenamiento, que sirvan como instrumento para el desarrollo de rutinas diarias del cuidado animal (operativas y técnicas) y de administración de Centros de Atención y Valoración de fauna.”.

RESOLUCIÓN No. 02191

Que así mismo, se ordenará la incorporación del presente acto administrativo a los expedientes SDA-08-2020-196, SDA-08-2020-3058, SDA-08-2020-550, SDA-08-2020-996, SDA-08-2020-1764, SDA-08-2020-1390, SDA-08-2020-3058, SDA-08-2020-1745, SDA-08-2020-1030, SDA-08-2020-1746, SDA-08-2020-1758 y SDA-08-2020-1747, en los cuales se adelantan las actuaciones relacionadas con el trámite sancionatorio ambiental.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo 5° del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 15 del artículo 1° de la Resolución 2566 del 15 de agosto, por la cual se modificó la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

“15. Expedir los actos administrativos que ordenan la disposición final de especímenes de flora y fauna silvestres, y productos del medio ambiente restituidos, en los procesos de carácter sancionatorio ambiental.”

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 02191
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la disposición final mediante la entrega con fines de rehabilitación y posterior liberación al CAV-R JEREZ de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira de ciento cinco (105) especímenes de fauna silvestre, correspondientes a las especies veinte (20) son especímenes de la especie *Amazona amazonica*, ochenta y cuatro (84) son especímenes de la especie *Amazona ochrocephala* y un (1) espécimen de la especie *Alouatta seniculus*, conforme con la parte motiva de esta resolución, los cuales se relacionan a continuación:

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYPA	IDENTIFICACION
1	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0660	16/06/2019	RECEPCION EXTERNA	1620	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708287
2	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0661	16/06/2019	RECEPCION EXTERNA	1620	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708341
3	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0684	27/06/2019	RESCATE	621	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708481
4	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0768	24/07/2019	RECEPCION EXTERNA	1790	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708128
5	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0877	23/08/2019	RECEPCION EXTERNA	1894	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410719263
6	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0922	03/09/2019	RESCATE	1940	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024229914
7	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0926	04/09/2019	RESCATE	2244	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024229879
8	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0941	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1993	SD	CT-RM-38-2020-324	982000410708443
9	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1132	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3095	MARIQUITA	CT-RM-38-2020-324	982000410708796
10	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1239	18/11/2019	RESCATE	2464	SD	CT-RM-38-2020-324	982000410708114
11	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1345	13/12/2019	RESCATE	2552	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024232653
12	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1357	18/12/2019	RESCATE	2578	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024515863

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP	IDENTIFICACION
13	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1368	22/12/2019	RESCATE	2606	SD	CT-RM-38-2020-324	982000410718969
14	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2017/1018	23/06/2017	RESCATE	35	SD	CT-RM-38-2020-316	978101081228323
15	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0352	21/03/2019	RECEPCION EXTERNA	481	ARAUCA	CT-RM-38-2020-316	982000410719336
16	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0727	09/07/2019	RESCATE	1738	SD	CT-RM-38-2020-316	941000023943348
17	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0798	16/07/2019	RESCATE	2110	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410708342
18	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0777	25/07/2019	RECEPCION EXTERNA	2133	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410719326
19	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0778	25/07/2019	RECEPCION EXTERNA	2133	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410708500
20	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0783	26/07/2019	RESCATE	2136	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410717621
21	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0847	09/08/2019	RECEPCION EXTERNA	1836	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410708830
22	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0853	15/08/2019	RESCATE	2182	SD	CT-RM-38-2020-317	982000410717746
23	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0904	27/08/2019	RESCATE	635	SD	CT-RM-38-2020-317	941000024229717
24	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0919	04/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1944	SD	CT-RM-38-2020-317	941000024229726
25	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0928	05/09/2019	RESCATE	2246	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229865
26	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0942	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1990	GIRARDOT	CT-RM-38-2020-317	982000410708196
27	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0943	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1993	SD	CT-RM-38-2020-317	982000410708754
28	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0944	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1993	SD	CT-RM-38-2020-317	982000410708248

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP	IDENTIFICACION
29	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0945	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1993	SD	CT-RM-38-2020-317	982000410708837
30	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0946	12/09/2019	RECEPCION EXTERNA	1995	SD	CT-RM-38-2020-318	982000410709023
31	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0970	19/09/2019	RECEPCION EXTERNA	3020	SD	CT-RM-38-2020-318	982000410718786
32	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1090	25/09/2019	RESCATE	3036	SD	CT-RM-38-2020-318	982000410708921
33	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1092	25/09/2019	RECEPCION EXTERNA	3031	SD	CT-RM-38-2020-318	982000410708532
34	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1098	30/09/2019	RECEPCION EXTERNA	645	MARIQUITA	CT-RM-38-2020-318	941000024229833
35	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1104	01/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3059	MARIQUITA	CT-RM-38-2020-318	982000410708766
36	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1133	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3095	MARIQUITA	CT-RM-38-2020-318	982000410708467
37	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1134	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3095	LA COSTA	CT-RM-38-2020-318	982000410708658
38	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1135	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3095	LA COSTA	CT-RM-38-2020-318	982000410708864
39	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1136	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3096	SD	CT-RM-38-2020-318	941000024232621
40	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1137	09/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3096	SD	CT-RM-38-2020-318	982000410708583
41	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1164	18/10/2019	RECEPCION EXTERNA	2355	SD	CT-RM-38-2020-318	941000024229719
42	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1177	23/10/2019	RECEPCION EXTERNA	3150	SD	CT-RM-38-2020-319	982000410708393
43	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1222	11/11/2019	RECEPCION EXTERNA	2443	SD	CT-RM-38-2020-319	982000410708636
44	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1228	11/11/2019	RESCATE	2443	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024229836

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP	IDENTIFICACION
45	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1229	13/11/2019	RECEPCION EXTERNA	3231	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024229764
46	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1230	14/11/2019	RESCATE	2450	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024229793
47	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1235	14/11/2019	RESCATE	655	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024229918
48	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1237	18/11/2019	RESCATE	656	SD	CT-RM-38-2020-319	982000410708229
49	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1342	12/12/2019	RESCATE	2548	TOLIMA	CT-RM-38-2020-320	941000024229901
50	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1358	18/12/2019	RECEPCION EXTERNA	3439	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410718938
51	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1361	18/12/2019	RECEPCION EXTERNA	3440	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410708715
52	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1370	21/12/2019	RESCATE	2601	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410717509
53	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1371	21/12/2019	RESCATE	2601	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410708482
54	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1372	21/12/2019	RESCATE	2601	SD	CT-RM-38-2020-320	982000410718907
55	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1386	26/12/2019	RECEPCION EXTERNA	3510	LERIDA - TOLIMA	CT-RM-38-2020-316	941000024232665
56	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1394	28/12/2019	RESCATE	3537	SD	CT-RM-38-2020-316	941000024515865
57	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1411	30/12/2019	RESCATE	2654	TOCAIMA	CT-RM-38-2020-317	982000410708957
58	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0003	02/01/2020	RESCATE	1001	SD	CT-RM-38-2020-317	982000410719118
59	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0011	04/01/2020	RESCATE	1020	SD	CT-RM-38-2020-319	982000410717629
60	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0035	08/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2056	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-319	941000024232912

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP	IDENTIFICACION
61	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0036	08/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2056	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-319	941000024233123
62	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0037	08/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2056	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-319	941000024233014
63	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0039	08/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2059	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024232902
64	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0043	09/01/2020	RESCATE	1047	ARAUCA	CT-RM-38-2020-321	941000024232907
65	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0044	09/01/2020	RESCATE	1047	ARAUCA	CT-RM-38-2020-321	941000024232974
66	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0065	15/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2117	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024232668
67	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0067	17/01/2020	RESCATE	1086	SD	CT-RM-38-2020-321	982000410717508
68	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0100	22/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2196	CIENAGA - MAGDALENA	CT-RM-38-2020-321	941000024232660
69	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0114	23/01/2020	RESCATE	1178	TOLIMA	CT-RM-38-2020-321	941000024232675
70	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0138	24/01/2020	RECEPCION EXTERNA	1211	TOLIMA	CT-RM-38-2020-321	941000024229868
71	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0153	26/01/2020	RESCATE	1263	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024232676
72	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0193	29/01/2020	RECEPCION EXTERNA	2235	LA APARTADA - CORDOBA	CT-RM-38-2020-321	941000024232656
73	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0253	05/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2498	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024515994
74	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0266	09/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2519	SD	CT-RM-38-2020-321	941000024515882
75	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0269	08/02/2020	RESCATE	1460	SD	CT-RM-38-2020-322	941000024515929
76	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0280	11/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2532	SD	CT-RM-38-2020-319	941000024232025

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP	IDENTIFICACION
77	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0288	12/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2537	SD	CT-RM-38-2020-322	941000024232056
78	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0289	12/02/2020	RECEPCION EXTERNA	2537	SD	CT-RM-38-2020-322	941000024232013
79	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0378	24/02/2020	RESCATE	1647	VALLEDUPAR	CT-RM-38-2020-322	982000410709061
80	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0567	28/05/2020	RESCATE	3030	CUCUTA	CT-RM-38-2020-322	941000025056363
81	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0714	08/07/2020	RECEPCION EXTERNA	3346	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-322	941000025056381
82	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0732	13/07/2020	RECEPCION EXTERNA	3382	SD	CT-RM-38-2020-322	941000025056532
83	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0734	14/07/2020	RECEPCION EXTERNA	3383	SD	CT-RM-38-2020-322	941000025056481
84	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0686	27/06/2019	INCAUTACION	AACFS 1651 AI 160551	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-323	982000410708756
85	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0687	27/06/2019	INCAUTACION	AACFS 1651 AI 160551	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-323	982000410708763
86	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0688	27/06/2019	INCAUTACION	AACFS 1651 AI 160551	VILLAVICENCIO	CT-RM-38-2020-323	982000410719099
87	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0771	24/07/2019	INCAUTACION	AACFS 1791 AI 160552	SD	CT-RM-38-2020-323	982000410708600
88	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/0861	16/08/2019	INCAUTACION	AACFS 1873 AI 160697	MELGAR	CT-RM-38-2020-323	982000410708541
89	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1334	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024229885
90	<i>Amazona amazonica</i>	38AV2019/1335	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-324	941000024229902
91	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0640	18/06/2020	INCAUTACION	AACFS 3179 AI 160781	SD	CT-RM-38-2020-322	941000025056380
92	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0291	01/03/2019	INCAUTACION	AACFS 1223 AI 160473	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410719100

RESOLUCIÓN No. 02191

No. IND	ESPECIE	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACION	AACFS	PROCEDENCIA	CT-LI IDPYP	IDENTIFICACION
93	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0770	24/07/2019	INCAUTACION	AACFS 1791 AI 160552	SD	CT-RM-38-2020-316	982000410708634
94	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0860	16/08/2019	INCAUTACION	AACFS 1873 AI 160697	MELGAR	CT-RM-38-2020-317	982000410708859
95	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0858	16/08/2019	INCAUTACION	AACFS 1874 AI 160699	TOLIMA	CT-RM-38-2020-317	982000410708770
96	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/0859	16/08/2019	INCAUTACION	AACFS 1874 AI 160699	TOLIMA	CT-RM-38-2020-317	982000410708848
97	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1330	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229888
98	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1331	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229889
99	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1332	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229894
100	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1333	11/12/2019	INCAUTACION	AACFS 3396 AI 160703	SD	CT-RM-38-2020-320	941000024229890
101	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2019/1326	12/12/2019	INCAUTACION	AACFS 2543 AI 160627	SANTA ROSA - BOLIVAR	CT-RM-38-2020-320	941000024229875
102	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0682	01/07/2020	INCAUTACION	AACFS 3298 AI 160789	SD	CT-RM-38-2020-322	982000410718857
103	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0658	24/06/2020	INCAUTACION	AACFS 3237 AI 160782	SD	CT-RM-38-2020-322	941000025056423
104	<i>Amazona ochrocephala</i>	38AV2020/0739	15/07/2020	INCAUTACION	AACFS 3292 AI 160759	SD	CT-RM-38-2020-322	982000410708982
105	<i>Alouatta seniculus</i>	38MA2019/056	14/08/2020	INCAUTACION	AACFS 3607 AI 160806	MAICAO	CT-RM-38-2020-358	982000410708109

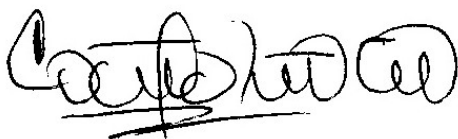
ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar que a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se adelanten los trámites pertinentes para la ejecución de la disposición final mediante la entrega con fines de rehabilitación y posterior liberación al CAV-R JEREZ de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, de la cual se dejará constancia en acta de liberación suscrita por la citada subdirección y CORPOGUAJIRA.

RESOLUCIÓN No. 02191

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar copia de esta resolución en los expedientes SDA-08-2020-196, SDA-08-2020-3058, SDA-08-2020-550, SDA-08-2020-996, SDA-08-2020-1764, SDA-08-2020-1390, SDA-08-2020-3058, SDA-08-2020-1745, SDA-08-2020-1030, SDA-08-2020-1746, SDA-08-2020-1758 y SDA-08-2020-1747 en los cuales se adelantan las actuaciones relacionadas con el trámite sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de octubre del 2020



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLE	C.C:	79724443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 2020-0781 DE 2020	FECHA EJECUCION:	19/10/2020
------------------------------	------	----------	------	-----	------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLE	C.C:	79724443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 2020-0781 DE 2020	FECHA EJECUCION:	19/10/2020
------------------------------	------	----------	------	-----	------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	C.C:	80016725	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/10/2020
------------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------